



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR MIREYA RICO RAMOS CONTRA ORLANDO ORTEGA CARDOZO (C.10) RADICACIÓN No.2011-00421-00.-

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y conforme a lo establecido por el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta como medida cautelar dentro del presente proceso, el **embargo** y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado LIT DECO de propiedad del demandado, con matrícula mercantil 349228 de la Cámara de Comercio de esta ciudad. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe4f4b8d8f731b76ce8e6bbeb5a891b44c19bfaf56f77a1119c746d6362f0cc**

Documento generado en 28/04/2023 05:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>